



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

04 AGO 2023

Proceso N° 2023-00040

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de la cual se da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula Nro. 50S-56585 (fl. 42 al 46).
2. Se agrega igualmente al expediente la contestación de la demanda presentada por las demandadas **CLARA EMILSEN GARCÍA PULGA** y **GLADYS STELLA GARCÍA PULGA** (CD fl. 48), allegada en término. Téngase en cuenta que no se formularon excepciones, no se alegó pacto de indivisión, no se presentó otro dictamen pericial, ni se reclamó el pago de mejoras.
3. Se reconoce personería a la abogada **MARÍA TERESA ESCOBAR CRUZ** para actuar en representación de las demandadas **CLARA EMILSEN GARCÍA PULGA** y **GLADYS STELLA GARCÍA PULGA** en el presente proceso, de conformidad con el mandato conferido (CD fl 48).
4. Se pone en conocimiento de la parte actora lo indicado por las demandadas en relación con el pago de impuestos prediales, por el término de **TRES (3) DÍAS** para que se pronuncie al respecto, en caso de estimarlo pertinente.
5. Por Secretaría, remítase copia del expediente digital y/o link a la apoderada de la parte actora, al correo indicado en su solicitud (fl. 51).
6. Una vez en firme y ejecutoriado el presente, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Corte Constitucional
Corte de Casación Civil
Corte de Casación Penal
Corte de Apeal de lo Contencioso Administrativo
Corte de Apeal de lo Contencioso Laboral
Corte de Apeal de lo Contencioso Electoral
Corte de Apeal de lo Contencioso Tributario
Corte de Apeal de lo Contencioso de lo Contencioso de lo Contencioso

El anterior caso se Notifico per Estado

No. 049 Fecha 08 AGO 2023

El Secretario(a),